RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 115 - 2021-GR-LL-GGR/GRA

Trujillo, 16 JUL. 2021

VISTO:

El Informe Técnico Nº 0015 -2021-GRLL-GRA/SGGP-CASR, de fecha 15 de julio de 2021, y Oficio N° 204-2021-GRLL-GRA/SGGP de fecha 15 de julio de 2021, contenido en el Expediente Administrativo Nº 05925869, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional consagrado en el artículo 191º concordante con el artículo 192º de la Constitución vigente, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales;

Que, dentro de este marco legal, los bienes muebles del Estado se encuentran regulados en la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y demás Directivas que para tal efecto dicte la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, de conformidad con el artículo 118° del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula los Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales;

Que, considerando el documento del visto, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, analiza y evalúa la baja de Dos (02) bienes muebles por la causal de "MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA ", de conformidad con el inciso 6.2.2 literal c), de la Directiva Nº 001-2015/SBN;

Que, en cumplimiento a los numerales 6.2.1, 6.2.2, 6.2.3 y 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento para la baja de Dos (02) bienes muebles de Propiedad del Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante INFORME N° 002-2020-GRLL-SGLSG/OMT-JCCA, de fecha 05 de noviembre de 2020, el Ingeniero IV Juan Carlos Cárdenas Alegría de la Oficina de Mantenimiento y Transporte de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional La Libertad, informa al Responsable de la Oficina de Mantenimiento y Transporte Ing. Marco Antimonio Silva Vílchez, respecto del diagnóstico de fallas de la unidad vehicular de placa de rodaje EGR-547, marca Nissan, modelo FRONTIER, año de fabricación 2008, código patrimonial 67825000-0215, estado inoperativo; luego

de la evaluación técnica de la unidad vehicular, se necesita realizar las siguientes reparaciones: 1).- Sistema Motor: Reparación general debido a que ha cumplido su vida útil, 12 años aproximadamente de antigüedad, por lo que se encuentra descompresionado, no tiene potencia ni fuerza, emite excesivo humo azul hacia el exterior, piezas con exceso desgaste y consumo elevado de aceite; mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de inyección, por lo que se debe realizar el lavado del tanque de combustible, cambio de filtros primario y segundario de combustible, mantenimiento de bomba de alta presión y de inyectores, y servicio de rectificadora, rectificación de monoblock, culata, cigüeña y bielas. 2).- Sistema de suspensión y dirección: cambio de bocinas por estar rotos y desgastados y rotulas presentan exceso de juego y fuga de aceite de trapecios interiores y superiores; cambio de amortiguadores delanteros y posteriores por estar desgastados; cambio de terminales de dirección RH – LH; alineamiento de la dirección. 3.- Sistema de frenos: cambio de pastillas por recalentamiento y defectuosas y disco de frenos delanteros desgastados, cambio de zapatas defectuosas y rectificación de tambores de ambos lados; cambio de bomba de frenos y vacío de frenos. 4).- Sistema de carrocería: cambio de soportes y pernería de sujeción de tolva a chasis del vehículo y reparación de piso de tolva y arreglo de compuerta.- Que, para realizar las reparaciones de todo lo indicado líneas arriba a la unidad vehicular de placa de Rodaje EGR-547, se obtuvo la siguiente cotización: la relación asciende a la suma de S/. 21,700.00 soles; y teniendo en cuenta el año de fabricación de la camioneta de placa de rodaje EGR-547, tiene una antigüedad aproximadamente de 12 años y considerando la depreciación de un vehículo en general de un 5% por año, se tendría una depreciación del 60% del total de su valor de adquisición; según la Orden de Compra N° 09-149769 de UNOPS, el valor de adquisición de la indicada camioneta fue de S/. 73,433.14 soles, por lo que su costo actual aproximado seria de S/. 29,373.256 soles; asimismo, respecto a las medidas de austeridad, racionalidad y eco eficiencia en el gasto público aprobado según R.E.R. N° 743-2015-GRLL/PRE, de fecha 31 de marzo de 2015, indica en su Artículo 8° "No se autoriza la reparación y/o mantenimiento correctivo de vehículos cuyo costo resulta oneroso (considérese oneroso al monto mayor al 70% del valor de tasación del vehículo, y que el 70% del costo aproximado S/.29,373.256 soles es S/.20,561.279 soles y la proforma para las reparaciones de los diferentes sistemas de la unidad vehicular de placa de rodaje EGR-547, asciende al monto de S/. 21,700.00 soles, lo cual resultaría oneroso su reparación, por lo que sugieren iniciar los trámites para declarar la baja respectiva de la unidad vehicular. Adjunta cotización de la unidad vehicular, Fichas Técnica de la unidad vehicular en donde opinan que es un gasto oneroso para reparar la unidad vehicular, copia tarje de propiedad de la unidad vehicular);

Que, con INFORME N° 003-2020-GRLL-SGLSG/OMT-JCCA, de fecha 09 de noviembre de 2020, el Ingeniero IV Juan Carlos Cárdenas Alegría de la Oficina de Mantenimiento y Transporte de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional La Libertad, informa al Responsable de la Oficina de Mantenimiento y Transporte Ing. Marco Antimonio Silva Vílchez, respecto del diagnóstico de fallas de la unidad vehicular de placa de rodaje EGR-510, marca Nissan, modelo FRONTIER, año de fabricación 2008, código patrimonial 67825000-0201, estado inoperativo; luego de la evaluación técnica de la unidad vehicular, se necesita realizar las siguientes reparaciones: 1).- Sistema Motor: Reparación General debido a que ha cumplido su vida útil, 12 años aproximadamente de antigüedad, por lo que se encuentra descompresionado, no tiene potencia ni fuerza, emite excesivo humo azul hacia el exterior, piezas con exceso desgaste y consumo elevado de aceite; mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de inyección, por lo que se debe realizar el lavado del tanque de combustible, cambio de filtros primario y segundario de combustible, mantenimiento de bomba de alta presión y de inyectores, y servicio de rectificadora, rectificación de monoblock, culata, cigüeña y bielas. 2).- Sistema Transmisión: cambio de Kit de embrague (collarín, disco y plato opresor), bomba de embrague, accesorios de bomba de embrague y cruceta de cardán principal y cardán de la doble tracción. 3).- Sistema de Suspensión y Dirección: cambio de bocinas y rotulas de trapecios inferiores y superiores, cambio de amortiguación delantero y posterior; cambio de rodaje de ruedas delanteras y posteriores por presentar juego excesivo; balaceo, rotado de llantas y alineamiento de la dirección. 4).- Sistema de frenos: cambio de pastillas y disco de frenos delanteros; cambio de zapata y tambores de frenos posteriores; cambio de zapatas y también de frenos posteriores; cambio de bomba de frenos. 5).- Sistema Eléctrico: reparación de arrancador y alternador; cambio de batería.- Que, para realizar las reparaciones de todo lo indicado líneas arriba a la unidad vehicular de placa de Rodaje EGR-510, se obtuvo la siguiente cotización: la relación asciende a la suma de S/. 22,800.00 soles; y teniendo en cuenta el año de fabricación 2008, de la camioneta de placa de rodaje EGR-510, tiene una antigüedad aproximadamente de 12 años y considerando la depreciación de un vehículo en general de un 5% por año, se tendría una depreciación del 60% del total de su valor de adquisición; según la Orden de

Compra N° 09-149769 de UNOPS, el valor de adquisición de la indicada camioneta fue de S/. 73,433.14 soles, por lo que su costo actual aproximado seria de S/. 29,373.256 soles; asimismo, respecto a las medidas de austeridad, racionalidad y eco eficiencia en el gasto público aprobado según R.E.R. N° 743-2015-GRLL/PRE, de fecha 31 de marzo de 2015, indica en su Artículo 8° "No se autoriza la reparación y/o mantenimiento correctivo de vehículos cuyo costo resulta oneroso (considérese oneroso al monto mayor al 70% del valor de tasación del vehículo, y que el 70% del costo aproximado S/.29,373.256 soles es S/.20,561.279 soles y la proforma para las reparaciones de los diferentes sistemas de la unidad vehicular de placa de rodaje EGR-510, asciende al monto de S/. 22,800.00 soles, lo cual resultaría oneroso su reparación, por lo que sugieren iniciar los trámites para declarar la baja respectiva de la unidad vehicular. (Adjunta cotización de la unidad vehicular, Fichas Técnica de la unidad vehicular en donde opinan que es un gasto oneroso para reparar la unidad vehicular, copia tarje de propiedad de la unidad vehicular);

Que, mediante INFORME N° 0133-2020-GRLL-GRA-SGLSG/OMT, de fecha 18 de noviembre de 2020, el Ing. Marco Antonio Silva Vílchez responsable de la Oficina de Mantenimiento y Transporte del a Subgerencia de Logística y Servicios Generales del GRLL, informa a la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales del GRLL Mg. Lucero Castillo Morales, que según los documentos que se indican en las referencia a) Informe N° 002-2020-GRLL-GRA-SGLSG/OMT-JCCA y b) Informe N° 003-2020- GRLL-GGR-GRA-SGLSG/OMT-JCCA , los mismos que se adjuntaron se sugiere el trámite de la BAJA para declarar la Baja correspondientes de las unidades vehiculares de placas de rodaje: EGR-510 y EGR-547 , ´por el costo oneroso de sus reparaciones, para la evaluación de los referidos documentos, y se proceda el trámite de baja correspondiente;

Que, con INFORME N° 023-2020-GRLL-GRA/SGGP-RMSA, de fecha 19 de noviembre de 2020, la Ing. Rosalyn Milagros Sánchez Araujo Especialista en Bienes Muebles de la Sub Gerencia DE Gestión Patrimonial informa a la Sub Gerente de Gestión Patrimonial Mg. C.P.C. Leila Giovanna Ramos Monzón, que en atención al Provisto del documento de la referencia, se adjunta el detalle técnico (valor de adquisición, código, marca, color etc., de las dos (02) camionetas de código patrimonial 678250000201 (placa EGR-510) y 678250000215 (placa EGR-547), asimismo, m hago mención que las dos camionetas NO están dados de baja, tal como figura en la Base de Datos de Bienes Codificables (SIADesk) del Gobierno Regional La Libertad;

Que, con fecha 09 de julio del 2021, el Especialista en Bienes Muebles e Inmuebles Bachiller Heiner Graus Vera de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial deriva pos SISGEDO el presente expediente administrativo a la Área legal de esta Subgerencia de Gestión Patrimonial para continuar con el trámite de baja contable y patrimonial de las dos unidades vehiculares. (Adjunta los dos (02) Certificados Policiales de Identificación Vehicular expedido por la PNP (Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la División de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos, de las dos unidades vehiculares de placas de rodaje: EGR-510 y EGR-547, expedidas con fecha 15 de junio de 2021; asimismo, adjunta las Boletas Informativas de las dos unidades de placas de rodajes EGR-510 y EGR-547, expedida por la SUNARP, expedidas con fecha 09 de junio de 2021 y con fecha 15 de junio de 2021;

Que, mediante INFORME N° 0017-2021-GRLL-GGR/SGGP-CASR, de fecha 09 de julio de 2021, el Área Legal de la Sub gerencia de Gestión Patrimonial, el Abg. Cesar Augusto Sala Rabanal solicita a la Sub Gerente de Gestión Patrimonial, derive el presente expediente administrativo al Área de Conciliación y Depredación Contable de esta Subgerencia para que adjunte el cuadro de saldos depreciados de las dos unidades vehiculares de placas de rodaje: EGR-510 y EGR-547, y finalmente derivar el presente expediente al Área Legal de esta Subgerencia para continuar con el trámite de baja patrimonial y contable de las dos unidades vehiculares en mención;

Que, con INFORME N° 0054-2021-GRLL-GRA-SGGP/MPMV, de fecha 13 de julio de 2021, la Tec. Adm. Marcela Patricia Mejía Velásquez del área de Conciliación y Depreciación Contable informa y comunica a la Sub Gerente de Gestión Patrimonial Mg. C.P.C. Leila Giovanna Ramos Monzón, que de acuerdo a la relación de los bienes muebles remitido por la Ing. Rosalyn Milagros Sánchez Araujo, esta área de Conciliación y Depreciación Contable remite el cuadro del valor de depreciación de las dos unidades vehiculares de placa de rodaje: EGR-510 y EGR-547; para continuar con su trámite correspondiente

Que, de la revisión del presente expediente se procederá a la Baja Contable y Patrimonial de las Dos (02) unidades vehiculares de placa de rodaje EGR-510 y EGR-547, de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, se procederá a dar la Baja Patrimonial y Contable por la causal de "**Reparaciones Onerosa**" según la evaluación (fichas técnicas vehiculares) realizada por los Ing. Mecánicos de la Oficina de Mantenimiento y Transporte de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional La Libertad;

Que, La Directiva N° 001-2015/SBN, señala que la Baja consiste en la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; siendo el estado de excedencia, una causal para que proceda esta extracción. Estando sustentada con los anexos del Expediente;

Que, este despacho ha revisado los documentos sustentatorios de la baja encontrándolos conformes, por lo que resulta procedente aprobarlos;

Estando a lo dispuesto por la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; D.S. Nº 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Directiva N° 001-2015/SBN; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Administración y Sub Gerencia de Gestión Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Baja Contable y Patrimonial de Dos (02) bienes muebles por la causal de "**MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA**", cuyo valor de Adquisición asciende a un total de Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochocientos sesenta y seis con 28/100 soles (S/. 146,866.28), Depreciación Acumulada de Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochocientos sesenta y Cuatro con 28/100 soles (S/. 146,864.28) y un valor Neto de Dos con 00/100 Soles (S/ 2.00), que figura en el registro de los Estados Financieros de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, cuyas características se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ (S/)	DEPRECIACION ACUM. AL 30 JUNIO 2021 (S/.)	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE Y NUMERO DE MOTOR	PLACA						
1	CAMIONETA PICK UP 4 X4, DOBLE CABINA PETROLERA , O/C DE UNOPS Nº 09-149769, TARJETA Nº 2014-1011133	678250000201	NISSAN	FRONTIER	PLATA METALICA	JN1CNUD229X466026 N° MOTOR ZD30208202K	EGR-510	REGULAR	1503.0101	73,433.14	73,432.14	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa
2	CAMIONETA PICK UP 4 X4, DOBLE CABINA PETROLERA , O/C DE UNOPS Nº 09-149769, TARJETA Nº 2014-1010686	678250000215	NISSAN	FRONTIER	ROJO METALICO	JN1CNUD229X465864 N° MOTOR ZD30205204K	EGR-547	REGULAR	1503.0101	73, 433.14	73,432.14	1.00	Mantenimiento o Reparación Onerosa

TOTAL:	146,866.28	146,864.28	2.00	

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Contabilidad, y la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, procedan a efectuar la baja de los dos bienes muebles en el registro Contable y Patrimonial respectivo, conforme a sus competencias funcionales.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION
Ms. Lic. Cecilia L. Agreda Vereau
GERENTE REGIONAL

REGION LA LIBERTAD
VºBº
SUBGERENTE
Subgerencia de Gestión Patrimonial

REGION LA LIBERTAD
VºBº
Abog. César Augusto Salas Rabanal
AREA LEGAL
Subgerencia de Gestión Patrimonial

S: 6266719
C: 5216324